

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 426-2007

Guatemala, 4 de diciembre de 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicita una modificación de asignaciones con sustitución de fuentes de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de sustituir recursos de la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", para incorporar asignaciones de la fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas", para regularizar gastos con cargo a la donación No. ATN/SF-8143-GU denominada "Programa de Apoyo al Alivio de la Exclusión de la Población Discapacitada" suscrita con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, contribuyendo al logro de los objetivos previstos por dicha dependencia durante el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **1160** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1 Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
741	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	61	559,980.00	233,091.00
				<u>559,980.00</u>	<u>326,889.00</u>
					<u>559,980.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11
61-402-0038

Ingresos corrientes
Donación BID-ATN/SF-8143-GU "Programa de Apoyo al Alivio de la Exclusión de la Población Discapacitada"



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>559,980.00</u>	<u>559,980.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo <i>Funcionamiento</i>	<u>559,980.00</u> 559,980.00	<u>559,980.00</u> 559,980.00

ARTICULO 2 Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 559,980.00), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Mefi Rodríguez García
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Ruy Baldemar Villeda
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

